



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

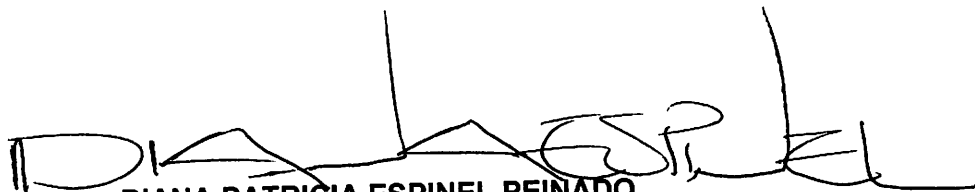
VALLEDUPAR TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (A): C.I. PRODECO S.A.
DEMANDADO: INDUSTRIA MILITAR INDUMIL Y OTROS.
APODERADO (A): DR (A): RICARDO HENRIQUE BARRIOS MARTÍNEZ
MAGISTRADA PONENTE: DRA: DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN No. 2013-00319-00.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 30 de julio de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de **DIEZ (10) DIAS**, que vencen a las 6:00 p.m. del día **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2015**, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus **ALEGATOS** por escrito.

Oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria